

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1249-R-UNICA-2019

Ica, 13 de Junio de 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1065-R-UNICA-2019 del 13 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1065-R-UNICA-2019 del 13 de mayo de 2019, que se declara procedente el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por la docente CARMEN SILVIA KLINAR BARBUZA DE CHANLLIO con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica;



Que, revisada la Resolución Rectoral N° 1065-R-UNICA-2019 en su cuarto considerando se verifica que se cometió un error al citar a la señora CARMEN SILVIA KLINAR BARBUZA DE CHANLLIO por figurar Zulema Inocencia Gutiérrez Lazo de la Vega; es por ello que deberá corregirse la Resolución antes mencionada;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 1065-R-UNICA-2019 del 13 de mayo de 2019; en el extremo que señalan a Zulema Inocencia Gutiérrez Lazo De la Vega debiendo ser lo correcto: **CARMEN SILVIA KLINAR BARBUZA DE CHANLLIO.**

**Artículo 2°.-** RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

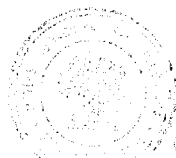


*Ansuelmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
SECRETARIA GENERAL  
CALLE DE LA UNICA N° 1000  
LIMA, PERU  
TEL: (01) 476 1000  
FAX: (01) 476 1001  
WWW.UNICA.PE



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**